

## **Comunicado de Prensa 002 - 14**

### **CP 002 - 14**

---

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú informa que el día de hoy ha sido entregada al Embajador de Chile en el Perú, señor Fabio Vío, una Nota en respuesta a la Nota que fuera recibida por la Embajada del Perú en Chile el día 21 de febrero, referida a la difusión de una infografía publicada por un medio local.

La Nota entregada el día de hoy precisa que, más allá del carácter no oficial de la mencionada infografía, causa extrañeza recibir una Nota con relación a la frontera terrestre, toda vez que el punto de inicio de la frontera terrestre, denominado Concordia, quedó perfectamente definido en el artículo 2 del Tratado de Lima del 3 de junio de 1929 y en el acuerdo reflejado en las instrucciones idénticas, de fechas 24 y 28 de abril de 1930, que los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países impartieron a sus miembros en la Comisión Mixta de Límites encargada de las labores de demarcación.

De otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores aprecia que, en las mencionadas Notas, ambos Gobiernos hayan reiterado su firme voluntad y compromiso de cumplir con lo dispuesto en el fallo de la Corte Internacional de Justicia del 27 de enero de 2014, como viene ocurriendo, y reafirmado su convicción de continuar trabajando en el fortalecimiento de las relaciones bilaterales.

Lima, 24 de febrero de 2014